

GUGGENHEIM BILBAO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN EL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco el contratista prestará el servicio de mantenimiento de aparatos elevadores en el Museo Guggenheim Bilbao (en adelante, el Museo).

2. APARATOS ELEVADORES

A continuación, se relacionan los aparatos elevadores que serán objeto del contrato de mantenimiento durante el plazo de vigencia del contrato:

Referencia	Carga	Velocidad	Paradas	Recorrido	Embarques	Tracción	Tipo maniobra
P1	4.200 kg	1 m/s	3	15 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
P2	1.250 kg	1 m/s	3	15 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
P3	1.250 kg	1 m/s	3	15 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada dúplex
P4	1.250 kg	1 m/s	4	23,4 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada dúplex
P5	1.250 kg	1 m/s	3	12,4 m	2 a 180°	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
P6	1.250 kg	0,6 m/s	2	8 m	1	Hidráulico	Selectiva subida y bajada
P7	1.600 kg	1,6 m/s	6	20,3 m	2 a 180°	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
P8	630 kg	1 m/s	3	8,4 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
S1	11.000 kg	0,3 m/s	4	20,5 m	1	Variador velocidad	Selectiva subida y bajada
S2	2.000 kg	0,6 m/s	3	13 m	2 a 180°	Hidráulico	Selectiva subida y bajada
MESA	12.000 kg	0,05 m/s	2	1,4 m	2 a 180°	Husillo	Universal
MESA (Alm. Externo)	12.000 kg	0,05 m/s	2	1,4 m	2 a 180°	Husillo	Universal
Salva-escaleras	Plataforma personas con discapacidad						

GUGGENHEIM BILBAO

3. SERVICIOS Y MATERIALES INCLUIDOS

3.1. Visitas de mantenimiento preventivo:

El contrato incluye la revisión mensual de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de cada aparato elevador, así como las adaptaciones necesarias en aquellos elementos que lo precisen. No obstante, la periodicidad de las revisiones deberá ajustarse a lo reglamentariamente establecido.

Asimismo, queda comprendido en el objeto del contrato el mantenimiento preventivo necesario para anticiparse a las averías o irregularidades de funcionamiento, incluyendo revisiones, chequeos o ajustes, reparando o sustituyendo aquellas piezas que puedan mermar la fiabilidad de funcionamiento u ocasionar averías.

3.2. Lubricación y limpieza:

En cada revisión, se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que por su naturaleza o características lo requieran, utilizando lubricantes específicos recomendados por el fabricante.

3.3. Atención de averías:

El contratista pondrá a disposición del Museo un servicio de atención telefónica permanente: 24 horas, 365 días. Los tiempos de respuesta se ajustarán a las siguientes condiciones y no supondrán cargo adicional:

- Las averías críticas serán atendidas y reparadas de inmediato. Son averías críticas aquellas en las que hay pasajeros atrapados o que dejan fuera de servicio aparatos que no tienen alternativa o que su uso es estratégico para el Museo.
- Las averías mayores serán atendidas y reparadas en el plazo máximo de 8 horas. Son averías mayores las que dejan sin uso cualquier aparato.
- Las averías menores serán atendidas y reparadas en un plazo máximo de 24 horas.

Los ofertantes deberán incluir en su propuesta el procedimiento de atención planteado, describiendo las estrategias necesarias que justifiquen el cumplimiento de los tiempos de respuesta especificados.

El contratista deberá disponer de recambios de todas las piezas o componentes que puedan sufrir avería. Ante una avería compleja, se puede justificar plazos de reparación superiores, pero no se aceptará como justificación la falta de componentes de repuesto.

3.4. Reparaciones y sustituciones:

Toda sustitución o reparación debe realizarse con material original u homologado por el fabricante. Se repararán o sustituirán sin cargo adicional, ni en materiales ni en mano de obra, y salvo las excepciones indicadas al final de este apartado, las piezas defectuosas o sometidas a desgaste del aparato elevador que se relacionan a continuación:

En cuadros de maniobra: Arrancadores, bobinas, variador frecuencia, circuitos impresos, condensadores de control, contactores, contactos auxiliares y de potencia, diodos, fuentes alimentación, fusibles, magnetotérmicos, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra y caldeo, temporizadores, tiristores, transformadores.

GUGGENHEIM BILBAO

En grupos de tracción: Aceite del circuito oleodinámico, bobinado motor, bobinas freno, cables tracción y del limitador velocidad, contactos, coronas-ejes sinfín, electrofreno, electroválvulas, engrasadores, limitadores velocidad, poleas, retenes, rodamientos, válvulas, zapatas de freno.

En salas de poleas-huecos: Amortiguadores, contactos, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, poleas, soportes.

En cabinas: Alumbrado, contactos, elementos mecánicos del acuñaamiento, engrasadores guías, estación de mandos, manguera maniobra, niveladores, pantallas corte, pesacargas, pilotos luminosos, posicionales, pulsadores, resbalón retráctil, rodaderas, rozaderas.

En puertas: Bisagras, cerraduras, cierres torsión, colgadores puertas, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, roldanas. En operador de puertas: Bobinado de motor, cadenas, contactos, correas, frenos, levas, muelles, piñones.

Y en general cualquier otro equipo, material o pieza deteriorado o sujeto a desgaste, excepto:

- Reparación o sustitución motivada por negligencia o mal trato.
- Los trabajos y suministros de albañilería, pintura, cristalería, etc.
- Las modernizaciones en general y aquellos trabajos y suministros motivados por las reformas solicitadas por el Museo, o los que en un futuro pudieran exigirse por los Organismos oficiales de cualquier rango, Compañías de seguros, electricidad, etc.

3.5. Inspecciones generales periódicas:

En cumplimiento de la normativa vigente, se comunicará al Museo la fecha en que le corresponde solicitar la inspección obligatoria al Organismo de Control Autorizado. El contratista asistirá a dicha inspección, siendo por cuenta del Museo el pago de los servicios realizados por dicho Organismo.

3.6. Información:

Se comunicará al Museo toda información que resulte como consecuencia de nuevas normativas de aplicación. Asimismo, se comunicarán, para su aceptación por el Museo, aquellas reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

4. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista deberá dotar a su personal de todo el instrumental necesario, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. Deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata dentro del Museo. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como arneses, cuerdas, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

5. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecute tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales. También deberá atenerse a las normas de funcionamiento general del Museo (especialmente en lo referente a seguridad). Para

GUGGENHEIM BILBAO

utilizar en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad del Museo, aparte de contar con la oportuna autorización escrita, el contratista deberá garantizar que el personal que los utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad. El contratista responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) que preste sus servicios en el Museo, liberando a este de toda responsabilidad al respecto.